



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 648 DE 2024**  
( 06 NOV 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6270 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019586 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176061, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.910, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 214 de 1 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al Señor *a*



JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.910 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al Señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, para que acudiera a notificarse del Decreto 214 del 1 de abril de 2024.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado electrónicamente al Señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, el 04 de abril de 2024, quien a través de oficio de fecha 08 de abril de 2024, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 214 de 2024, y solicitó prórroga para tomar posesión de noventa (90) días.

Que mediante decreto 276 del 11 de abril de 2024, se otorgó prórroga para tomar posesión del cargo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, el día 20 de agosto de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024, manifestó "*Mediante la presente le comunico que, de acuerdo con evaluaciones médicas realizadas en la última semana, he optado por mi condición de salud actual no presentarme para el nombramiento en su entidad*".

Que mediante Decreto 524 de 22 de agosto 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba al señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.910, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6270 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176061, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07.

Que la señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.939, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 629 de 30 de octubre de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la Señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.939 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día treinta (30) de octubre de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, para que acudiera a notificarse del 629 de 30 de octubre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2024, la señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, contestó a la citación a notificación personal en los siguientes términos:



Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, y considerando que, según la Resolución N° 6270 del 28 de febrero de 2024, en la que se listan los candidatos para ocupar el cargo en el que ocupé el segundo puesto en la lista de elegibles (OPEC N° 166061), la denominación del empleo es Líder de Programa, código 206, Grado 7, adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Chía, informo que fui citada, mediante un correo enviado el 30 de octubre de 2024, para presentarme en la Alcaldía Municipal de Chía, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 29, piso 3. Esta cita tiene como finalidad notificarme personalmente del Decreto No. 629 del 30 de octubre de 2024, por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba.

Sin embargo, **RECHAZO** el nombramiento en periodo de prueba, dado que actualmente me encuentro ocupando otro cargo en periodo de prueba con una institución pública.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 629 del 30 de octubre de 2024, a la Señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.939, en el empleo, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206 Grado 07, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176061 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Número 6270 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019586, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LEONARO DONOSO RUIZ  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General

Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaria General